



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 37/21. M.C. N° 30/21. INF. N° 34/21 COM. ECONÓMICA | 1

Sucre, 08 de abril de 2021
H.C.M. Min. Com. N° 30/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 37 de 08 de abril de 2021, ha tomado conocimiento del Informe N° 34/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 30/21

Señora Alcaldesa,

En el marco de lo establecido en art. 149 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se ha tomado conocimiento de la nota CITE: DESPACHO N° 194/21 de fecha 16 de marzo, mismo que adjunta documentación referida a los procesos de Contratación llevados adelante por el Responsable de Contratación Directa (RPCD) y Responsable de Contracción por Emergencia (RPCE) COVID-19 del Ejecutivo Municipal, habiéndose procedido a la revisión de los antecedentes remitidos por el Ejecutivo Municipal, referido a "INFORME DE CIERRE POR PARTE DEL RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 DEL G.A.M.S...", en el marco de las facultades y competencias establecidas, se determina: Que, si bien de acuerdo a informes remitidos por el Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial del GAMS, entonces designado como Responsable de Procesos de Contratación Directa y por Emergencias COVID-19 del G.A.M.S., conforme disponen las Resolución Administrativa Municipal N°303/2020 de fecha 13 de abril 2020 y Resolución Administrativa Municipal 305/2020 de fecha 15 de abril 2020, los trabajos realizados por el RPC COVID-19 del G.A.M.S., deberán estar enmarcados en lo dispuesto por el Decreto Supremo, N° 4174, Ley Autonómica Municipal N° 171/2020, Decreto Edil N° 011/2020, Decreto Municipal 06/2020, Decreto Municipal N° 25/20 que aprueban los respectivos Reglamentos de Contratación Directa y por Emergencia COVID - 19 y demás disposiciones legales conexas vigentes, a partir de la autorización de inicio al proceso de contratación, recomendación de adjudicación, elaboración de contrato administrativo, los cuales fueron remitidos tanto a la Unidad de Auditoría Interna del GAMS, de acuerdo a Comunicación Interna de fecha 13 de enero 2021, a la Contraloría General del Estado de acuerdo a la nota GDH-790-2020 de fecha 27 de noviembre 2020 suscrita por la Abog. Jhoanna Acuña A. Gerente Departamental de Chuquisaca,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 37/21. M.C. Nº 30/21. INF. Nº 34/21 COM. ECONÓMICA | 2

RECOMENDAMOS A SU AUTORIDAD para fines de transparencia, deberá hacer llegar a este Ente Fiscalizador, los informes de las auditorias de Dirección de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Contraloría Departamental de Chuquisaca, así mismo al haberse realizado la adquisición de bienes e insumos para contención de la emergencia sanitaria COVID-19, las unidades solicitantes, deberán llevar inventario de todas las adquisiciones realizadas y en su caso realizar el mantenimiento y resguardo de las mismas para el uso específico para el cual fueron adquiridas, de acuerdo a lo dispuesto en las Normas SABS.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Aldo Armando Bilbao Torrico
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**